

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox sita en la calle Huertas número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
ROBERTO DURO GARRIDO	16610778V	DG0011	CL CUENCA 21, BOROX (TOLEDO)
JUAN CARLOS FERNANDEZ VIECO	11795696P	FV0004	CL SIERRA NEVADA 04, ARROYOMOLINOS (MADRID)
IBERDISKO SA	A81613564	I00006	CL PLOMO 38, BOROX (TOLEDO)
JULIANA DEL RINCON DIAZ	03675521Y	RD0015	CL JULIAN DEL RINCON 01, BOROX (TOLEDO)
MARIA RUIZ JIMENEZ	50108259E	RJ0007	CL OLIVA DE PLASENCIA 8 2 B, MADRID (MADRID)
ALEXANDRA SASTRE CANTERO	53466979Y	VB0005	CL COLOMBIA 12 1 D, PINTO (MADRID)
CARLOS VIUDEZ BODAS	48997674S	VB0005	CL ARCE 14 BJ A, BOROX (TOLEDO)

Borox 21 de febrero de 2012.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-3751